

# PLIEGO DE CONDICIONES ESENCIALES PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA POR LOTES DE LAS ORQUESTAS PARA LAS VERBENAS EN LAS FIESTAS DE VILLOVA-ATARRABIAKO JAIK DE 2013

## **1.- LEGISLACION APLICABLE Y JURISDICCION**

1.1.- La contratación de los trabajos objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, así como por el presente pliego de condiciones.

1.2.- Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo.

1.3.- Los licitadores se encuentran obligados a suministrar bien en la instancia o bien junto con la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia del licitador, una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos. El incumplimiento de esta obligación conlleva la imposibilidad de interponer la reclamación en materia de contratación pública que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, posibilita la impugnación de los actos de trámite o definitivos que les excluyen de la licitación o perjudiquen sus expectativas.

## **2.- OBJETO DE LA CONTRATACION**

El objeto del presente Pliego es el establecimiento de las condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación por lotes de las orquestas musicales durante las Fiestas de Villava-Atarrabiako Jaiak de 2013, que tendrán lugar del 5 al 13 de octubre. Los espectáculos a contratar, días, lugares, horarios e idiomas preferentes (sin limitar el uso de otros) son:

<b>Lote</b>	<b>Día</b>	<b>Lugar</b>	<b>Horario</b>	<b>Idioma preferente</b>
1	5 octubre	Plaza Consistorial	20'30 a 22'30 y de 00'30 a 4'00 horas.	Bilingüe
2	6 octubre	Plaza Consistorial	20 a 23'00 horas.	Castellano
3	7 octubre	Plaza Consistorial	20 a 22'30 y de 00'30 a 3 horas.	Euskera
4	8 octubre	Plaza Consistorial	20 a 23'00 horas.	Castellano
5	12 octubre	Plaza Consistorial	20 a 22 y de 00'30 a 4 horas.	Bilingüe

Los horarios citados podrán modificarse por el Ayuntamiento si tuvieran lugar cambios en el programa de Fiestas, debiéndose consultar previamente con el contratista.

### **3.- CONDICIONES DE EJECUCION**

#### **3.1.- CONDICIONES GENERALES**

3.1.1.- El Contrato se ejecutará a riesgo y ventura de los adjudicatarios y, además, será a su cargo la indemnización de todos los daños que se causen al Ayuntamiento de Villava-Atarrabia o a terceros por la ejecución del Contrato.

3.1.2.- Todo el coste de personal, impuestos, cuota fiscal, contribuciones y gastos de cualquier clase derivados de la contrata, correrán de cuenta de las empresas adjudicatarias, que se comprometen a cumplir a su exclusivo cargo las obligaciones legales y contractuales derivadas de la presente Contratación.

#### **3.2.- CONDICIONES PARTICULARES**

3.2.1.- El pago de los derechos de autor será por cuenta del Ayuntamiento como promotor y organizador de las verbenas y así lo liquidará a la Delegación de la Sociedad General de Autores, si bien las empresas adjudicatarias presentarán al Ayuntamiento parte diario de control de las orquestas actuantes y del repertorio interpretado.

3.2.2. El Ayuntamiento instalará un escenario suficiente, suministrando los puntos de luz o energía necesarios con los voltajes y potencias siguientes:

Voltaje 380 3 fases + neutro. Potencia máxima 45 kw.

3.2.3.- Será responsabilidad de las empresas adjudicatarias de las orquestas contratadas que la empresa artística que intervenga en la misma se ajuste a las leyes vigentes referentes a la obtención de autorizaciones, permiso de trabajo, etc.

3.2.4.- Es obligación del adjudicatario que todos los elementos del conjunto musical que intervengan en las orquestas contratadas se hallen montados en el escenario una hora antes del comienzo de la representación o actuación.

3.2.5.- Los adjudicatarios atenderán las indicaciones que reciban, tanto del personal del Servicio de Cultura del Ayuntamiento como de Policía Municipal, sin causar daños en las instalaciones que, caso de producirse, serán de su cuenta. Las orquestas se ajustarán a los niveles sonoros establecidos en la norma reglamentaria.

3.2.6.- Hallarse libre de compromiso las orquestas ofertadas en las fechas contratadas por el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia.

#### **3.3.- PERSONAL**

3.3.1.- El personal que por su cuenta aporte o utilicen los adjudicatarios para el servicio, no adquirirá relación laboral con el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal, con arreglo a la legislación laboral, sin que en ningún caso resulte responsabilidad de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

3.3.2.- Como consecuencia de la cláusula anterior, los adjudicatarios, como empresa patronal, han de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de asociación con la Mutuality Laboral correspondiente, que cubra los riesgos de accidente de trabajo, con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca la Legislación sobre la materia.

3.3.3.- Así mismo, el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia podrá requerir a los adjudicatarios para que entreguen las copias de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social, de la totalidad del personal que por su cuenta destine a los servicios adjudicados, así como copia de las liquidaciones de cuotas efectuadas a la Seguridad social, modelos TC.1 y TC.2, o los que en el futuro puedan sustituir a los citados.

#### **4.- PRESUPUESTO DE LA CONTRATACION**

La propuesta económica para cada uno de los lotes no podrá superar el precio tipo por lote, iva incluido. Serán excluidos del concurso quienes hagan ofertas superiores a este precio que se establece en las siguientes cantidades:

- Lote nº 1: 2.000 euros, iva incluido.
- Lote nº 2: 2.000 euros, iva incluido.
- Lote nº 3: 1.770 euros, iva incluido.
- Lote nº 4: 2.000 euros, iva incluido.
- Lote nº 5: 2.360 euros, iva incluido.

Existe previsión en la partida 4531 2260700 del presupuesto de gastos de 2013 para la financiación de este gasto.

#### **5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El expediente de contratación se tramitará, de conformidad con el artículo 74 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, por procedimiento negociado sin publicidad comunitaria conforme a los criterios fijados en este condicionado para determinar la oferta más ventajosa. Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en el Registro del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia en el plazo que al efecto se señale en la invitación, debiendo reseñar la obligación del licitador de señalar una dirección electrónica para la realización de notificaciones por medios telemáticos.

#### **6.- FORMA DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se realizará por Alcaldía, que es el órgano de contratación, previo informe de la Comisión de Fiestas, a propuesta del Servicio de Cultura, órgano gestor del contrato, en el plazo máximo de 15 días a contar desde la apertura de las proposiciones, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, por orden decreciente de importancia, con sus correspondientes ponderaciones, son:

- |   |     |
|---|-----|
| a) Mejor precio de las orquestas ofertadas                                  | 40% |
| b) Valoración técnica y artística de las orquestas                          | 30% |
| c) Condiciones más favorables para el Ayuntamiento en el caso de suspensión | 10% |
| d) Mejoras a afrontar en la prestación del servicio                         | 10% |
| e) Experiencia en contratos similares                                       | 10% |

La selección del/la contratista será siguiendo el criterio de la oferta más ventajosa. En caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y , en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género. Si a pesar de todo persistiera el empate, se resolverá mediante sorteo.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

## **7.- FORMA DE PAGO**

El Ayuntamiento de Villava-Atarrabia liquidará a los adjudicatarios el importe contratado a la presentación de factura detallada por el trabajo realizado, debiendo emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes y específicamente en todo caso la numeración seriada, fecha de expedición, descripción de los trabajos contratados, así como el N.I.F. del expedidor y destinatario y el % del I.V.A. legalmente aplicado, mediante la correspondiente transferencia a la cuenta corriente del adjudicatario, previa conformidad del órgano municipal competente.

El total deberá coincidir con la oferta adjudicada, abonándose, mediante transferencia bancaria dentro de los dos meses a partir de la fecha de presentación de la factura conformada en el Registro General.

La demora en los pagos conllevará para el Ayuntamiento la obligación de abonar intereses por las cantidades afectadas, en el tiempo que exceda del plazo voluntario de pago y al tipo de interés establecido para las cantidades adeudadas a la Hacienda de Navarra, previa solicitud del interesado mediante instancia presentada en el Registro General Municipal y liquidación por el Area de Servicios Económicos.

## **8.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA**

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que se hubiese acordado su suspensión en vía administrativa.

Los licitadores que hayan resultado adjudicatarios deberán presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, el resguardo del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia acreditativo de haber consignado, a favor del mismo, la garantía definitiva por importe equivalente al 4% del precio de adjudicación, conforme al artículo 95.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales, contados desde la notificación.

Esta cantidad será devuelta a los adjudicatarios después de transcurridos QUINCE DÍAS, contados a partir de la finalización de las actuaciones objeto de la presente contratación.

## **9.- CONDICIONES PARA PRESENTAR OFERTAS**

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de exclusión de los licitadores establecidas en los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La Administración podrá contratar licitadores que participen conjuntamente. En este caso los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada uno de ellos y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Se fijan como umbrales de solvencia económica y financiera:

### **Económica:**

- Tener la capacidad económica y técnica necesaria para el desempeño del trabajo objeto de la Contratación.
- Tener suscrita la correspondiente póliza de responsabilidad civil, que tendrá, como mínimo, una cobertura de 601.000 €.

### **Técnica y profesional:**

Ser personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el trabajo y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato, debiendo incluir en el precio ofertado los equipos de sonido y luminotecnía, personal, detalles de la prestación del servicio, etc.

## **10.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

Las proposiciones deberán presentarse en el registro general del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia, sito en la plaza Consistorial s/n, de lunes a viernes, en horario de 8'30 a 14'30 horas. ***El plazo de presentación de las mismas será hasta el 23 de julio de 2013, a las 14'30 horas.***

Las empresas que presenten propuestas en alguno de los registros oficiales que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar este hecho dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones, mediante fax (948 361029). Ante la falta de comunicación, no será admitida la proposición.

Si un licitador/a considera que se han vulnerado las normas de publicidad y concurrencia podrá presentar una reclamación de las reguladas en los artículos 210 a 213 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición adjunto y deberán presentarse en sobres cerrados incluyéndose la documentación solicitada.

## **11.- APERTURA DE PLICAS**

El día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación procederá en acto interno a la apertura de los sobres que contengan la "Documentación Personal" calificándola y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

De conformidad con el artículo 53.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, si se observasen defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se concederá un plazo de tres días para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en el registro municipal en el plazo que se establezca.

Seguidamente y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de los sobres de "Documentación Técnica" y "Documentación económica" de los licitadores admitidos.

Una vez estudiadas las ofertas por la Comisión de Fiestas, la unidad gestora efectuará la propuesta de adjudicación a Alcaldía, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el presente documento de condiciones esenciales, se realicen de cada oferta, debiendo figurar el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

## **12.- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS OFERENTES**

Las proposiciones se presentarán en sobre único, en el que se incluirán otros tres, A, B y C, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados por el licitador y que contendrán la siguiente leyenda en su anverso: "CONCURSO

PARA LA CONTRATACIÓN DE ORQUESTAS EN LAS FIESTAS DE VILLAVA-ATARRABIAKO JAIK 2013”.

Los sobres A, B y C contendrán los documentos que a continuación se señalan:

**Sobre nº A: “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA DEL LICITADOR”**

A) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, según modelos que se acompañan como Anexo 2.a y 2.b

B) Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional en los términos de los artículos 13 y 15 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

C) Copia debidamente compulsada con la correspondiente póliza de responsabilidad civil, en vigor durante los días previstos de actuación, que tendrá, como mínimo, una cobertura de 601.000 €.

D) Documento en el que el licitador señale una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, a efectos de la reclamación en materia de contratos públicos.

**SOBRE B: DOCUMENTACION TECNICA:**

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 6ª) del presente Documento de Condiciones Esenciales, *excepto el de la oferta económica*.

Específicamente, se aportará MEMORIA DESCRIPTIVA, especificando los nombres de las orquestas propuestas por lotes, refiriendo la calidad de las mismas, los medios humanos y su cualificación, los medios materiales y técnicos que se van a emplear para el desarrollo del servicio, haciendo una valoración de los mismos para la debida consideración por parte del Ayuntamiento. Otros méritos: experiencia en contratos similares y mejoras a afrontar en la prestación del servicio.

a)- En las orquestas ofertadas se indicará el nombre o conjunto ofrecido para cada día, número de músicos que las integran, detalle de los instrumentos.

b)- El precio ofertado deberá incluir los equipos de sonido y luminotecnía, personal, detalles de prestación del servicio, siendo rechazadas las ofertas que no los incluyan.

Especificación del abono que habría que realizar si el espectáculo se tuviese que suspender, haciendo distinción entre todas las posibilidades que se puedan dar: -suspensión por causas meteorológicas, -suspensión por orden del Ayuntamiento al concurrir causas extraordinarias. Se indicará que cuantía deberá pagar el Ayuntamiento.

**SOBRE C: DOCUMENTACION ECONOMICA**

Proposición económica debidamente firmada por el licitador con arreglo al modelo de proposición económica inserto al final de este pliego (**anexo I**).

Será única, y en ella se entenderá incluido, en todo caso, el importe del IVA y cualquier otro impuesto, tasa o retención.

### **13.- APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA**

En el plazo máximo de diez días desde la notificación de la adjudicación el licitador a favor del cual haya recaído la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.

- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

c) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

d) Obligaciones Tributarias:

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

e) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.



f) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

g) En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

h) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

#### **14.- FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que se hubiera acordado su suspensión en vía administrativa.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación, en su caso, de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte del contratista de una penalidad equivalente al 2 por 100 del importe estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización, con aplicación en este caso del régimen de penalidades previsto

El contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal designado por el Ayuntamiento para el seguimiento del servicio, tanto en la realización del mismo como en la forma de ejecución.

La administración contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control del servicio comprendido en esta contrata, comprometiéndose el contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado.

El servicio se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas que servirán de base al correspondiente contrato.

## **15.- RESOLUCION DEL CONTRATO**

15.1.- Serán causas de resolución del contrato:

15.1.1.- El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones establecidas en este Pliego o de las específicamente consignadas en el contrato.

15.1.2.- El hecho de que el adjudicatario, con posterioridad a la adjudicación, incurra en alguna de las causas de incompatibilidad.

15.1.3.- En los casos de fuerza mayor que imposibiliten al adjudicatario para el cumplimiento del contrato, ajenas al Ayuntamiento de Villava, siempre que aquella se encuentre totalmente justificada, se abonarán al adjudicatario únicamente la cantidad correspondiente a gastos de desplazamiento si éste se hubiese producido.

15.1.4.- La muerte del adjudicatario, si se tratase de empresa individual.

15.1.5.- La suspensión de pagos o quiebras, en todo caso, y la extinción o disolución si de personalidad jurídica se tratase.

15.1.6.- Cualquiera otra establecida en la Ley Foral de Contratos.

15.2.- En los supuestos anteriores (excepto el 1.4.) procederá la resolución del contrato con pérdida de fianza. Independientemente de dicha pérdida, el Ayuntamiento de Villava se reserva el derecho de reclamar por los daños y perjuicios causados por el adjudicatario. En el supuesto 15.4., la fianza será devuelta a los herederos del adjudicatario. En ninguno de los casos previstos en este apartado, vendrá obligado el Ayuntamiento de Villava a satisfacer indemnización o compensación alguna por la resolución del contrato.

15.3.- El Ayuntamiento podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren.

15.4.- Además de las generales por incumplimiento de la normativa general de contratación y del condicionado, se prevén expresamente con pérdida de fianza las siguientes:

15.4.1.- Deficiencia de atención al personal.

15.4.2.- Disminución o cambio de los medios personales y de todo orden, en relación a los ofertados, o alteración de los mismos sin expresa autorización municipal.

15.4.3.- No elevar o actualizar la fianza en los casos exigidos.

15.4.4. El incumplimiento de las obligaciones legales por parte del adjudicatario.

15.5.- Infracciones y Sanciones:

15.5.1. Infracciones:

a) Las faltas calificadas como muy graves: con multa de 1.000 a 6.000 euros.

b) Las infracciones graves: con multa de 300,51 a 999,99 euros.

c) Las infracciones calificadas como leves: con multa de hasta 300,51 euros.

15.5.2. En cualquier supuesto, previamente a la imposición de sanción, se deberá dar cumplimiento al procedimiento sancionador establecido en la legislación general.

15.5.3. Las faltas prescribirán: las muy graves, a los tres años; las graves, al año; y las leves, al mes. El plazo de prescripción comenzará a contar desde que se hubiese cometido la infracción.

15.5.4. El órgano competente para imponer las sanciones previstas será Alcaldía.

## **16.- RIESGO Y VENTURA**

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aún de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

## **17.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo indicado en el segundo punto del artículo 101.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

## **18.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, SOCIAL O MEDIOAMBIENTAL DEL CONTRATISTA**

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

## **19.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA**

Serán gastos a satisfacer por el Contratista, entre otros, los siguientes:

-Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.

-Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.

-Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato, como, v.g. financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.

## **20.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS**

Corresponde al Contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares que se requieran para la elaboración de los trabajos.

## **21.- PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES**

Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si pertenece fijo al contratista como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

## **22.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS**

La contratación de los obras objeto del presente Documento de Condiciones Esenciales es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrán interponerse además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública, y solicitar anticipadamente medidas cautelares, ante la Junta de Contratación Pública en los términos establecidos en el Libro Tercero de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro Tercero de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo.

( Anexo I )

**MODELO DE PROPOSICIÓN / PROPOSAMEN EREDUA**

D ..... Jna.  
DNI / NAN ..... **domiciliado en / bizi den herria** .....  
calle / kalea ..... **C.P. / P.K.** .....  
teléfono ..... **en nombre propio/en representación de (táchese lo que no proceda) / bere izenean/beste baten izenean (ezabatu ez dagokiona) DNI/CIF / NAN/IFZ.**  
..... **domiciliado en / bizi den herria** .....  
calle / kalea ..... **C.P. / P.K.** ..... **teléfono** .....

enterado del Pliego de Condiciones Esenciales redactadas por el Ayuntamiento de Villava para la contratación por lotes de asistencia técnica de Orquestas para verbenas en las Fiestas 2013, tal y como se especifica en el punto 2 del presente Pliego, se compromete a su ejecución en el precio que más abajo se detalla, y acepta en su totalidad las condiciones establecidas para esta contratación.

*ezagutzen du 2013ko Herriko Jaietan dantzaldietan jotzeko Orkestren kontratazioa egiteko Atarrabiako Udalak idatziriko Baldintza Oinarrizkoen Plegua eta konpromezua hartzen du, aipatu Pleguaren 2. puntuak dioen moduan, behean aipatzen duen prezioan beteko duela. Onartzen ditu ere, oso-osorik, kontratazio honetarako ezarritako baldintzak.*

<b>DIA / EGUNA</b>	<b>ORQUESTA / ORKESTRA</b>	<b>IMPORTE, IVA INCLUIDO € / ZENBATEKOA, BEZ BARNE</b>
<b>LOTE Nº 1</b> <b>5 octubre / urriak 5</b>	.....	.....
<b>LOTE Nº 2</b> <b>6 octubre / urriak 6</b>	.....	.....
<b>LOTE Nº 3</b> <b>7 octubre / urriak 7</b>	.....	.....
<b>LOTE Nº 4</b> <b>8 octubre / urriak 8</b>	.....	.....
<b>LOTE Nº 5</b> <b>12 octubre / urriak 12</b>	.....	.....

Villava/Atarrabia, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

**AYUNTAMIENTO DE VILLAVA / ATARRABIako UDALA**

**ANEXO 2 A.**  
**( Documentación personal para las personas físicas )**

Don \_\_\_\_\_, D.N.I. nº \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ Calle \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_ fax \_\_\_\_\_ y señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones \_\_\_\_\_ (este dato es de consignación obligatoria), en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_ N.I.F: \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
*(En el caso de que se actúe en representación añádanse los siguientes datos)*

Que mediante poder otorgado el día \_\_\_\_\_ ante el Notario \_\_\_\_\_ fue nombrado apoderado de Don \_\_\_\_\_

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.

Que, enterado del pliego de condiciones administrativas que rige la contratación de asistencia técnica de "Orquestas para verbenas en las Fiestas de Villava-Atarrabiako Jaiak 2013, " y asumiendo todas las cláusulas del mismo,

**SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:**

Que tiene capacidad de obrar suficiente para la ejecución del contrato.

Que no se encuentra incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas por el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Que no tiene débitos en vía ejecutiva con el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia ni con sus organismos autónomos y autoriza a la comprobación de oficio por el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia.

Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales, así como en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad y salud, y de prevención de riesgos laborales.

Por lo expuesto, SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se admita a la licitación a \_\_\_\_\_

Villava-Atarrabia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)

Nota: En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. y los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E. y, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10º de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo

## ANEXO 2.B

### ( Documentación Personal para personas jurídicas )

Don \_\_\_\_\_, D.N.I. nº \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ Calle \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_ fax \_\_\_\_\_ y señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones \_\_\_\_\_ (este dato es de consignación obligatoria), en representación de \_\_\_\_\_ N.I.F: \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_

Que, enterado del pliego de condiciones administrativas que rige la contratación de asistencia técnica de Orquestas para verbenas en las Fiestas de Villava-Atarrabiako Jaiak 2013, "y asumiendo todas las cláusulas del mismo,

#### **SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:**

- Que mediante poder otorgado el día \_\_\_\_\_ ante el Notario \_\_\_\_\_ fue nombrado representante legal de la Sociedad \_\_\_\_\_
- Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.
- Que la empresa se constituyó mediante escritura autorizada el día \_\_\_\_\_ por el Notario \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ de protocolo, y se encuentra inscrita en el Registro \_\_\_\_\_.
- Que su objeto social le habilita para presentarse a este procedimiento abierto.
- (En su caso:) Que mediante escritura autorizada el día \_\_\_\_\_ por el Notario \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ de protocolo, se modificaron los estatutos de la Sociedad para su adaptación al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1654/89, de 22 de diciembre, ampliación de capital social, \_\_\_\_\_.
- Que ni la sociedad ni ninguno de sus administradores se encuentran incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas por el artículo 229 de la Ley Foral 6/1990, artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Que no tiene débitos en vía ejecutiva con el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia ni con sus organismos autónomos y autoriza a la comprobación de oficio por el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia.
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales, así como en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad y salud, y de prevención de riesgos laborales.
- Por lo expuesto, SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se admita a la licitación a \_\_\_\_\_

Villava-Atarrabia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)